

OFICIO N° 635/2019

ANT.: Solicitud de acceso a la información N° MU030T0000738 de fecha 04/07/2019.

MAT.: Comunica prórroga del plazo de respuesta, en conformidad al inciso segundo del artículo 14 de la Ley de Transparencia.

CASABLANCA, 31 de julio de 2019

A: SR. SEBASTIAN MIRANDA

DE: ALCALDE DE CASABLANCA

Con fecha 04/07/2019, se ha recibido la solicitud de información pública N° MU030T0000738, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Estimados*

*Junto con saludarlos, necesito solicitar la información de los viajes NACIONALES de alcaldes, concejales y funcionarios en los años 2017, 2018 y 2019. Dichos datos solicitamos completar una planilla Excel acorde con los siguientes campos:*

- *Comuna*
- *Año (2017,2018,2019)*
- *Cargo (Solo colocar Alcalde, Concejal o Funcionario según corresponda)*
- *Nombre del Alcalde, Concejal o Funcionario*
- *Apellido paterno del alcalde, concejal o funcionario*
- *Apellido materno del alcalde, concejal o funcionario*
- *RUT del alcalde, concejal o funcionario*
- *Comuna de destino del viaje*
- *Monto Viático*
- *Monto Pasaje*
- *Monto Inscripción de cursos, y otros gastos*
- *Fecha inicio del viaje*
- *Fecha término del viaje*
- *Motivo del Viaje*

*Necesitamos que la información vaya en planilla Excel. Además recalcar que la información igual debe ser enviada, aunque esté la Plataforma de La Ley del Lobby*

*Atentamente*

*Sebastián Miranda"*

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 6.2 de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, efectuada la búsqueda de la información y de acuerdo a lo informado por las unidades, se comprobó que existen circunstancias que hacen difícil reunir la información solicitada, debido a que la información no ha podido ser generada en la oportunidad y tiempo correspondiente por la Unidad, para resolver su requerimiento.

En razón de lo anterior y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Transparencia, se ha estimado necesario ampliar el plazo para otorgar respuesta a su solicitud, venciendo este nuevo plazo el día 19/08/2019.

En caso de vencer el nuevo plazo sin obtener respuesta o de ser denegada, total o parcialmente, su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contado desde que haya expirado el referido plazo señalado o desde la notificación de la denegación.

Saluda atentamente,

**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca



**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Sr. Sebastián Miranda.
  - 2.- Archivo Oficina de Partes.
  - 3.- Archivo Transparencia
- RMR/LPA/lpa  
Oficio N° 635/2019